

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** radicado bajo el No. 2015-00021-00, informándole que la Doctora Lesby Padilla Álvarez aportó incapacidad médica para la asistencia a la audiencia programada para el 10 de enero de 2023. Sírvase proveer.

Majagual - Sucre, 13 de enero de 2023.


JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001**

Majagual– Sucre, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTES: JOSÉ LUIS NAVARRO Y OTROS
CAUSANTE: FRANCISCO NAVARRO ZAMBRANO
RADICADO: 70-429-31-84-001-2015-00021-00
CUADERNO INCIDENTE EXCLUSIÓN DE BIENES

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente se hace necesario precisar lo siguiente:

Que en providencia de fecha diciembre 07 de 2022, este despacho ordenó:

“SEGUNDO: En consecuencia, fíjese como nueva fecha de la audiencia el día 10 de enero de 2023, a las 9:30 de la mañana.

TERCERO: Por secretaría, ofíciase a las partes para que concurran a esta audiencia de manera virtual a través de la aplicación Lifesize programada para el día 10 de enero de 2023 a las 09:30 a.m., previo envío del correo electrónico donde se les hará la invitación correspondiente.”

Que el Honorable Tribunal Superior de Sincelejo mediante Acta Ordinaria No. 045 del 23 de noviembre de 2022, encargó al Doctor JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ como JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE MAJAGUAL – SUCRE, desde del día 19 de diciembre de 2022 hasta el día 12 enero de 2023 (25 días comunes), por haberseme concedido disfrute de vacaciones, mediante Acta de Sala de Gobierno Ordinaria No. 044 del 26 de octubre de 2022.

En razón de lo anterior, en fecha diciembre 16 de 2022, la suscrita remitió correo electrónico al Juez encargado, donde informaba la relación de asuntos pendiente por tramitar, como se indica a continuación:

“De manera atenta y comedida me dirijo a Usted, para indicarle o poner en su conocimiento cuales son los procesos que se encuentran pendiente de resolver (...), me permito informarle que durante el periodo de mis vacaciones se encuentran programadas las siguientes audiencias: (...)

Audiencia dentro del Incidente de Exclusión de bienes presentado dentro del proceso 2015-00021-00, programada para el día 10 de enero de 2023 a las 09:30 de la mañana. (...)"

Sin embargo, el encargado manifestó que la audiencia no pudo realizarse debido al número de acciones de tutelas, por ocasión de lo establecido en la Ley 31 de 1971 y la Ley 270 de 1996, que establece que para este circuito judicial, todos los juzgados gozaran de vacaciones colectivas desde el martes 20 de diciembre, hasta el miércoles 11 de enero del 2023. Quedando durante este periodo, conociendo únicamente en este circuito de estas acciones constitucionales este juzgado.

Aunado a lo anterior observa esta judicatura que la apoderada judicial Lesby Padilla Álvarez, aportó incapacidad médica para la asistencia a la audiencia programada para el 10 de enero de 2023.

Como resultado de lo expuesto, se reprogramará por última vez la diligencia fijada para el día 10 de enero de 2023 a las 09:30 a.m.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia de Majagual, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Reprográmesse la audiencia programada para el día 10 de enero de 2023 a las 9:30 a.m., de conformidad con las razones expuestas.

SEGUNDO: En consecuencia, fíjese como nueva fecha de la audiencia el día 22 de febrero de 2023, a las 9:30 de la mañana.

TERCERO: Por secretaría, ofíciense a las partes para que concurran a esta audiencia de manera virtual a través de la aplicación Lifesize programada para el día 22 de febrero de 2023 a las 09:30 a.m., previo envío del correo electrónico donde se les hará la invitación correspondiente.

CUARTO: Por secretaría, hágase las anotaciones de rigor en el libro radicator que se lleva en este Juzgado, así como en el Sistema Justicia Digital XXI y la Pagina Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza

YJBV

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **960d16105504c7b9dd589b38526f87274fe13ceaa2f4baf290b0bf4dcea47bba**

Documento generado en 13/01/2023 02:37:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>